

## ACTA N° 33/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 32/2022, de fecha 8 de septiembre del mismo año. IV Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de agosto de 2022. V Aprobar y ratificar las Bases de Licitación Pública N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". VI Aprobar y ratificar la revocatoria de resolución de Junta Directiva N° 94/2002, de fecha 3 de junio de 2002. VII Aprobar y

ratificar la actualización de la Estructura del Comité de Gestión de la Continuidad del Negocio y tener por recibido el Programa de capacitación de Gestión de la Continuidad del Negocio, Unidad de Riesgos. VIII Informes: Detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante meses de junio, julio y agosto de 2022. IX Varios. III **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 32/2022, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV **PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INPEP, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2022.** El director presidente, solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que presente el punto, quien informó que los estados financieros al 31 de agosto de 2022, comparado con el año 2021, contienen: el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, procediendo a explicar cada uno de ellos; iniciando con el Estado de Situación Financiera comparativo al 31 de agosto de 2022 – 2021, detallando los principales rubros, entre los cuales están: recursos, obligaciones y patrimonio, así como la integración de los saldos de las disponibilidades al mes de agosto de 2022 – 2021; continuando con el Estado de Rendimiento Económico comparativo del 01 de enero al 31 de agosto de 2022 – 2021, el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de agosto del 2022, en lo relativo a los fondos propios, transferencias recibidas de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda, explicando el comparativo de ingresos de la Seguridad Social, así como los gastos previsionales al 31 de agosto de 2022; luego, detalló el Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 de agosto de 2022 – 2021, así como su composición; y la ejecución presupuestaria tanto de ingresos como de egresos del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, de fondos propios, así como de los fondos de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda; finalmente el licenciado Rodríguez, presentó la ejecución real comparada con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, respecto a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), en cuanto a los ingresos. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación tener por recibidos los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto de 2022, los cuales, la Junta Directiva por unanimidad los dio por recibidos. La presentación de los Estados

Financieros correspondientes al mes de agosto de 2022, forma parte de la presente acta. V APROBAR Y RATIFICAR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". El director presidente, solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto, haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa; licenciado Rafael Antonio Rodríguez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; doctora Ana Julia Gómez Medrano, jefa de la Unidad Jurídica; ingeniero Oscar Moreira Magaña, jefe de Servicios Generales; arquitecta Sara Beatriz Vásquez Guardado, colaboradora técnica de diseño e infraestructura. La licenciada Guevara informó que se presenta a consideración del pleno las Bases de Licitación Pública N° 05/2022 denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", manifestando que la disponibilidad presupuestaria para dicha licitación es de \$150,000.00; además informó que la obra consiste en la construcción de un muelle para uso turístico recreativo, con un sendero elevado construido de concreto reforzado, de 40 metros de longitud y 3.00 metros de ancho, una plataforma de concreto de 5.00 metros por 8.00 metros, techada a una sola agua, protegido en todo el perímetro por pasamanos, más una plataforma flotante que se adapta al nivel de la marea; los criterios de evaluación para esta licitación se detallan en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE MAXIMO	PORCENTAJE MINIMO
Capacidad Legal	No se establece porcentaje máximo ni mínimo; pero se verificará que cumpla con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación.	
Capacidad Financiera	15%	12% (80% del 15%)
Oferta Técnica	85%	68% (80% del 85%)
Oferta Económica	No se asigna porcentaje; únicamente se considerará la oferta que haya cumplido con los requisitos legales solicitados, y que hubiere obtenido y/o superado la calificación mínima del <b>80%</b> , en la sumatoria de la evaluación de la capacidad financiera y oferta técnica, de las cuales la CEO podrá recomendar la adjudicación, de acuerdo a los intereses de la Institución y la disponibilidad presupuestaria.	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>80%</b>

En la evaluación de la capacidad financiera se analizarán los estados financieros y tiene una ponderación del QUINCE POR CIENTO (15.00%), estableciéndose como porcentaje mínimo

a cumplir por el oferente DOCE POR CIENTO (12.00%), siendo los indicadores a evaluar los reflejados en el siguiente cuadro.

INDICADORES	MEDICION	PORCENTAJE
INDICE DE SOLVENCIA	Igual o mayor a 1.00	5.00%
	De 0.70 a 0.99	2.00%
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Igual o mayor a: AL 5% del Monto Ofertado	5.00%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.80	5.00%
	De 0.79 a 0.60	2.00%

Si el oferente no alcanza el porcentaje mínimo requerido de DOCE PORCIENTO (12.00%) en esta ETAPA, no continuará en el proceso de evaluación de ofertas. La evaluación técnica tiene un porcentaje del 85%, estableciéndose como porcentaje mínimo a cumplir por los oferentes del 68% y se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas por el oferente, de conformidad a los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	Porcentaje Asignado
Descripción técnica sobre la ejecución de obra.	Cumple/No cumple
b) Experiencia general de la empresa y constancia	55%
Experiencia del personal clave propuesto para la etapa de construcción.	30%
TOTAL	85.00%

La licenciada Guevara explicó cada uno de los criterios a evaluar de la oferta técnica. La evaluación económica comprende, la evaluación de la OFERTA ECONÓMICA de los oferentes que alcanzaron o sobrepasaron los porcentajes mínimos correspondientes en la capacidad financiera y oferta técnica; si durante la revisión de las ofertas económicas se notaren cualesquiera discrepancias o errores aritméticos, se adoptará el siguiente procedimiento: el original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia, los errores aritméticos serán corregidos de la manera siguiente, en caso de existir una diferencia entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y usado en la revisión; de existir discrepancias entre las cantidades solicitadas por el INPEP y las ofertadas por el licitante, prevalecerá la cantidad solicitada por el INPEP, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante; el monto corregido será usado para la revisión de ofertas; se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas; si el oferente no acepta el precio corregido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se adjudicará al segundo lugar; la oferta económica deberá incluir todos los impuestos; en caso de existir

dos o más oferentes con igualdad de oferta económica, se realizará la recomendación de adjudicación al oferente que presente mayor porcentaje técnico y si este persiste al que tenga mayor experiencia específica en construcción de proyectos similares; si a la convocatoria se presentara un solo oferente, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva; si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera dentro de la disponibilidad presupuestaria y acorde con los precios del mercado, se realizará la recomendación de adjudicación para la contratación de la obra; en el caso que ninguna oferta cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta. La licenciada Guevara continuó explicando la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la forma de adjudicación, las garantías: de mantenimiento de oferta, buena inversión de anticipo, cumplimiento de contrato, de buena obra, informando además el plazo contractual, lugar de entrega, forma y trámite de pago; finalmente la licenciada Guevara manifestó, que en consideración a lo dispuesto en el artículo 18 de la LACAP, se solicita a la Junta Directiva apruebe y ratifique las Bases de Licitación Pública N° 05/2022 denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". Finalizada la presentación, la licenciada Flor de María Platero, consultó cómo se determinó el porcentaje mínimo del 68% en los criterios técnicos, manifestando que la consulta es en el sentido de que si no presenta el criterio de certificado de alcance de la acreditación, aún pasaría si logra el 68%; explicando la licenciada Deysi Ramírez, que no se hizo pensando en que no se presente el certificado de alcance de la acreditación del Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), el cual debe de establecerse en las bases que es requisito obligatorio; expresando que más bien se hizo, en el sentido de que pueda haber algún fallo en cuanto al personal clave propuesto para la etapa de construcción, o en las constancias de evaluación de la empresa; manifestando la licenciada Platero que si se establece como requisito obligatorio, no se debe dejar establecido como criterio. El licenciado José Mauricio Orellana, consultó si existe un estudio previo para la construcción, como estudio de suelo, maqueta, diseño de la obra, para poder analizar todos estos aspectos, así como quiénes serán los administradores de los contratos; a lo que la licenciada Guevara manifestó que existe una carpeta técnica que contiene todos los estudios, permisos y el diseño de la obra, para iniciar con la construcción, y en el requerimiento está contemplado quien será el administrador del contrato y las obligaciones que tendrá están contenidas en las bases

de licitación. La arquitecta Vásquez procedió a presentar el diseño de la obra. Escuchada la presentación y las diferentes intervenciones de algunos directores, el director presidente sometió a votación la aprobación de las bases de licitación en referencia, tal como han sido presentadas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 81/2022**. CONSIDERANDO: I. La propuesta contenida en el memorándum referencia 3364-318-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, presentado por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual se solicita la aprobación y ratificación de las bases de Licitación Pública No. 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP"; II. Que se cuenta con la disponibilidad financiera para el inicio del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 literal "e" de la LACAP, verificado por la jefa de la UACI, según consta en memorándum de referencia No. 5519-060-2022, de fecha 13 de junio de 2022; III. Que de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es facultad de Junta Directiva la aprobación de las Bases de Licitación Pública. POR TANTO, sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, y a lo dispuesto en los artículos 39 literal a), 40 literal a) y 41 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. ACUERDA: 1) Aprobar y ratificar las Bases de Licitación Pública No. 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", las cuales forman parte integral de este acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de la Licitación Pública mencionada. COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **VI APROBAR Y RATIFICAR LA REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 94/2002, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2002**. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la doctora Ana Julia Gómez Medrano, jefa de la Unidad Jurídica, para que presente el punto, quien informó que la Superintendencia de Pensiones, por resolución con referencia P-IN-RI-129/2002, emitida en fecha 17 de abril del año 2002, relacionada con el proceso de otorgamiento de las prestaciones a los asegurados del Instituto, quien resolvió: "Requírase al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos a través de su representante legal, realizar las gestiones necesarias a fin de simplificar el proceso para el otorgamiento de las prestaciones a los asegurados de dicho Instituto, de tal forma, que sea

el presidente o funcionario que éste delegue, el responsable de aprobar los beneficios derivados de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Ley del INPEP y sus reglamentos"; la Junta Directiva, tomando en cuenta la instrucción de la Superintendencia de Pensiones anteriormente relacionada, emitió la resolución No. 94/2002, contenida en acta de la sesión No. 23/2002, de fecha tres de junio del año dos mil dos, mediante la cual acordó: "a) Delegar en el Presidente del Instituto la responsabilidad de aprobar las solicitudes de pensiones (...)" ; por acuerdo N° 21/2021, contenido en acta de la sesión No. 11/2021, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la Junta Directiva aprobó y ratificó el Manual de Organización, que contiene la estructura organizativa del INPEP, aprobada en sesión ordinaria N° 04/2021, vigente a partir del 26 de enero de 2021; en el referido manual se definen las funciones y líneas de mando, a efecto de que cada funcionario y empleado sea administrativamente el responsable de sus funciones ante una sola autoridad, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INPEP"; según el referido Manual de Organización en el literal H, Subgerencia de Prestaciones, numeral 2 Funciones, literal e) y f), establece que el pago de las prestaciones y la aprobación de las prestaciones previsionales, es función del Subgerente de prestaciones; expresando la doctora Gómez que al verificar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INPEP (publicadas en el Diario Oficial de fecha jueves 14 de marzo de 2013, Tomo N° 398, Número 51), en su artículo 92 establece lo siguiente: "Aprobación de las pensiones. artículo 92. Las prestaciones serán aprobadas por el presidente, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidas en la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) o Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, según corresponda"; continuó explicando la doctora Gómez, que la Ley del INPEP en su artículo 1 establece que el Instituto tiene por objeto el manejo e inversión de sus recursos económicos destinados al pago de prestaciones, para la cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte, de los empleados públicos, en la forma que se prescribe en la misma ley; luego continúa explicando, que el artículo 18 de la Ley del INPEP indica que corresponde a la presidencia ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del Instituto fijados en la ley, y resolver todos aquellos asuntos que no fueren competencia privativa de la Junta Directiva, y sobre el mismo tema, el artículo 9 de la Ley del INPEP, que se refiere a las atribuciones de la Junta Directiva, no le establece competencia para el otorgamiento de prestaciones pecuniarias;

el artículo 3 número 5 de la LPA, regula el principio de celeridad e impulso de oficio: "Los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible y será impulsado de oficio cuando su naturaleza lo permita"; concluyendo la doctora Gómez, que haciendo una integración de todas las disposiciones anteriormente mencionadas, se determina que la competencia para el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias, corresponde al presidente del INPEP, por cuanto ésta función no es privativas de la Junta Directiva, lo cual está en armonía con la instrucción de la Superintendencia de Pensiones, cuyo fin principal es acelerar el otorgamiento de los beneficios en favor de los cotizantes y beneficiarios, y ahora en armonía con el principio de celeridad que rige la actividad administrativa, por lo que sobre la base de lo expuesto, se solicita a la Junta Directiva, revocar la resolución N° 94/2002, en lo correspondiente a "Delegar en el Presidente del Instituto la responsabilidad de aprobar las solicitudes de pensiones". Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación para revocar la resolución de Junta Directiva N° 94/2002, en los términos planteados, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 82/2022** CONSIDERANDO: I Que la Superintendencia de Pensiones, por resolución con referencia P-IN-RI-129/2002, emitida en fecha 17 de abril del año 2002, relacionada con el proceso de aprobación de pensiones, resolvió: "Requíerese al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos a través de su representante legal, realizar las gestiones necesarias a fin de simplificar el proceso para el otorgamiento de las prestaciones a los asegurados de dicho Instituto, de tal forma, que sea el presidente o funcionario que éste delegue, el responsable de aprobar los beneficios derivados de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Ley del INPEP y sus reglamentos"; II Que mediante resolución No. 94/2002, contenida en acta de la sesión No. 23/2002, de fecha tres de junio del año dos mil dos, sobre la base de la instrucción de la Superintendencia de Pensiones, se acordó: "a) Delegar en el Presidente del Instituto la responsabilidad de aprobar las solicitudes de pensiones (...)". III Que según memorando con referencia UJ / 3-3-26-387/2022, de fecha 12 de septiembre 2022, la Jefa de la Unidad Jurídica, emitió opinión jurídica y concluye "En el presente caso, al realizar una integración de todas las disposiciones anteriormente mencionadas se concluye que la competencia para otorgar prestaciones corresponde al presidente del INPEP, ya que de dichos cuerpos normativos se determina que es el funcionario llamado a ejercer las funciones administrativas y financieras, no privativas de la Junta Directiva, orientadas al cumplimiento

de la Superintendencia de Pensiones, contenida en la resolución con referencia P-IN-RI-129/2002, emitida en fecha 17 de abril del año 2002, cuyo fin principal señalado es, acelerar el otorgamiento de los beneficios en favor de los cotizantes y beneficiarios, y ahora en armonía con el principio de celeridad que rige la actividad administrativa". POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores ACUERDA: Revocar la resolución N° 94/2002, contenida en acta de la sesión No. 23/2002, de fecha tres de junio del año dos mil dos, en lo relativo a "Delegar en el presidente del Instituto la responsabilidad de aprobar las solicitudes de pensiones" COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VII APROBAR Y RATIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y TENER POR RECIBIDO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, UNIDAD DE RIESGOS. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes el licenciado José Iván Vásquez jefe de la Unidad de Riesgos y licenciada Yosselin Cortez de Hernández, Gestora de la Continuidad del Negocio; informando el presidente que este punto ya fue presentado al Comité de Riesgos. La licenciada Cortez de Hernández, informó que se presenta a consideración de la Junta Directiva la solicitud de "actualización de la estructura del Comité de Gestión de Continuidad del Negocio", informando que en fecha trece de enero del año dos mil veintidós, según acta de sesión de Junta Directiva No. 02/2022, punto IV. con acuerdo No. 01/2022, se aprobó y ratificó el nombramiento del Comité de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24), quedando conformado de la manera siguiente:

Integrantes del Comité de la Gestión de la Continuidad del Negocio	
Subgerencia de Tecnología de Información	Coordinador
Subgerencia de Prestaciones	Vocal
Jefatura de la Unidad Financiera Institucional	Vocal
Jefatura de la Unidad de Riesgos	Vocal
Subgerencia Administrativa	Vocal
Gestor de la Continuidad del Negocio	Secretario

Asimismo manifestó la licenciada Cortez de Hernández, que en cumplimiento al artículo 8 literal d) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", es responsabilidad de la Unidad de Riesgos, proponer la creación de comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas

con la Gestión de la Continuidad del Negocio respectivamente, por lo que se presenta la actualización de la estructura Comité de la Gestión de Continuidad del Negocio, siendo los cambios la incorporación de la Gerencia y el jefe de la unidad Jurídica y que el Gestor de la Continuidad del Negocio sea el coordinador y el Subgerente de Prestaciones sea el secretario, quedando establecido dicho comité de la manera siguiente:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>Subgerente de Prestaciones</b>	<b>Secretario</b>
<b>Subgerente de Tecnología e Información</b>	<b>Vocal</b>
<b>Jefe de la Unidad Financiera Institucional</b>	<b>Vocal</b>
<b>Jefe de la Unidad de Riesgos</b>	<b>Vocal</b>
<b>Subgerencia Administrativa</b>	<b>Vocal</b>
<b>Gestor de la Continuidad del Negocio</b>	<b>Coordinador</b>
<b>Jefe de la Unidad Jurídica</b>	<b>Vocal</b>
<b>Gerencia</b>	<b>Vocal</b>

Además, la licenciada Cortez de Hernández, informó que en sesión ordinaria del Comité de Riesgos, de fecha 06 de septiembre de 2022, fue presentada la propuesta de actualización del Comité de Gestión de la Continuidad del Negocio, para su evaluación, análisis y posterior remisión a Junta Directiva, en cumplimiento a las funciones del Comité de Riesgos, de conformidad artículo 6 literal e) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", por lo que se solicita a la Junta Directiva que en cumplimiento al artículo 5 de las mismas Normas, apruebe y ratifique la actualización del comité de Gestión de Continuidad del Negocio. Por otra parte, la licenciada Cortez de Hernández, informó que se presenta para conocimiento de la Junta Directiva el documento denominado, "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO UNIDAD DE RIESGOS, en cumplimiento al artículo 10 literales, f) y g) romano iv) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", el cual fue presentado previamente al Comité de Riesgos en sesión N° 21/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022; el cual se presenta en esta oportunidad a la Junta Directiva para su conocimiento y lo tenga por recibido. Finalizada la presentación el director presidente, sometió a votación la propuesta de aprobar y ratificar la actualización del Comité de Gestión de Continuidad del Negocio y tener por recibido el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO UNIDAD DE RIESGOS", propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el Acuerdo N° 83/2022. CONSIDERANDO: I Con fecha

trece de enero del año dos mil veintidós, según acta de sesión de Junta Directiva No. 02/2022, punto IV, Acuerdo No. 01/2022, se aprobó y ratificó la modificación del Comité de Gestión de Continuidad del Negocio, quedando conformado, según se expresa en el mismo. II Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 literal d) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", es responsabilidad de la Unidad de Riesgos, proponer la creación de comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la Gestión de la Continuidad del Negocio. III Que para fortalecer la gestión de la Continuidad del Negocio, la jefatura de la Unidad de Riesgos presentó al Comité de Riesgos, en sesión ordinaria del día 06 de septiembre 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal e) de las Normas Técnicas para El Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", la actualización de la estructura del Comité de Gestión de la Continuidad del Negocio, en la cual se consideraron los cambios de las personas que ostentan los cargos de: coordinador y secretario de dicho comité, así como la incorporación de la Unidad Jurídica y Gerencia en el referido órgano; por lo que el Comité de Riesgos avaló la propuesta de actualización y su remisión para aprobación y ratificación por parte de la Junta Directiva. IV Que de conformidad a lo regulado en el artículo 5, de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", es facultad de Junta Directiva, aprobar la estructura del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y aprobar la asignación de los recursos necesarios para establecer, implementar y mejorar la gestión de la continuidad del negocio. **POR TANTO**, de conformidad a los considerandos anteriores, la Junta Directiva del INPEP. **ACUERDA:** aprobar y ratificar: a) la actualización de la estructura del Comité de Gestión de la Continuidad del Negocio, quedando integrado de la siguiente manera:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>Subgerente de Prestaciones</b>	<b>Secretario</b>
<b>Subgerente de Tecnología e Información</b>	<b>Vocal</b>
<b>Jefe de la Unidad Financiera Institucional</b>	<b>Vocal</b>
<b>Jefe de la Unidad de Riesgos</b>	<b>Vocal</b>
<b>Subgerencia Administrativa</b>	<b>Vocal</b>
<b>Gestor de la Continuidad del Negocio</b>	<b>Coordinador</b>
<b>Jefe de la Unidad Jurídica</b>	<b>Vocal</b>
<b>Gerencia</b>	<b>Vocal</b>

b) Tener por recibido el "Programa de Capacitación Gestión de Continuidad del Negocio Unidad de Riesgos". COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VIII INFORMES: DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2022. Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, y de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, el informe de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras, e Intereses devengados, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2022. El director presidente sometió a consideración de los señores directores, tener por recibido el detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes antes detallados, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El licenciado José Antonio Montenegro Cruz, manifestó que, para tener una mayor comprensión en cuanto a este punto, como representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitan se les realice una presentación de cómo opera el comité en cuanto a las inversiones, expresando el director presidente que se agendará la presentación para la sesión de la próxima semana. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las quince horas con quince minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós.



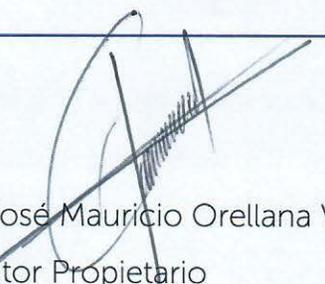
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas  
Directora Propietaria



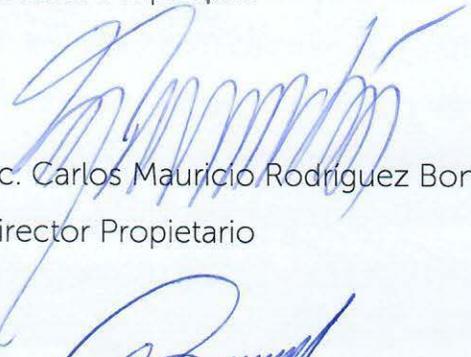
Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas  
Director Propietario



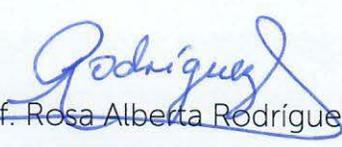
Lic. José Mauricio Orellana Villeda  
Director Propietario



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino  
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla  
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo  
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía  
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel  
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA N° 002022 DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA